



SESIÓN ORDINARIA N°47-15

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y siete -quince, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día lunes 23 de noviembre del 2015, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y once minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Freddy Rodríguez Porras -Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Julio Castro Quesada sust. a Vladimir Sacasa Elizondo

German Espinoza Vargas sust. A Álvaro Carrillo Montero

Edwin Córdoba Arias

REGIDORES SUPLENTES:

Rogelio Ugalde Alvarado

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lorena Barrantes Porras

Halley Estrada Saborío sust. a Ana Lorena Rodríguez Chaverri

Carlos Luis Picado Morales

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Lidieth Ramírez Lobo –Vice Alcaldesa Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2- Lectura y aprobación de Acta
- 3- Informe del Alcalde Municipal
- 4-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 5-Informe de Comisión
- 6-Mociones
- 7-Asuntos de Trámite Urgente
- 8-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las dieciocho horas y once minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO-LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°46-15, celebrada el día 16 de Noviembre del 2015.

No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

CAPITULO TERCERO- INFORME DEL SEÑORA VICE-ALCALDESA MUNICIPAL

El Concejo Municipal conoce Informe de la Señora Vice-Alcaldesa Municipal-Sra. Lidieth Ramírez Lobo, de la siguiente manera:

INCISO N°3:

Expresa que para el día de hoy se trae, para el conocimiento y aprobación el análisis de las ofertas presentadas para la Licitación Abreviada N°2015LA-000004-01, ***“Adquisición e Instalación de Máquina Productora De Hipoclorito de Sodio de 25 libras Automatizada e Instalar el Equipo Existente (Hipoclorito de Sodio de 12 libras) al Tanque denominado ZP01”***

La Lcda. Tatiana Araya Araya-Gestora de Servicios procede a presentar todo el procedimiento, que se llevo a cabo para con la Licitación Abreviada N°2015LA-000004-01, donde solo se recibió únicamente una oferta el día de la apertura, la cual fue el día 16 de noviembre del 2015.

No obstante, la misma cumple a cabalidad con el análisis administrativo de las ofertas.

Por lo que el día de hoy se viene, a solicitar la Adjudicación a la Empresa CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO S.A., por un monto de ¢15.800.000.00 (quince millones ochocientos mil colones con 00/100).

Así, las cosas se proceden a tomar los siguientes acuerdos municipales.

INCISONº4:

El Concejo Municipal acuerda adjudicar la Licitación Abreviada N°2015LA-000004-01, ***“Adquisición e Instalación de Máquina Productora De Hipoclorito de Sodio de 25 libras Automatizada e Instalar el Equipo Existente (Hipoclorito de Sodio de 12 libras) al Tanque denominado ZP01”***, a la Empresa CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO S.A., con cédula jurídica número 3-101-026507, por un monto de ₡15.800.000.00 (quince millones ochocientos mil colones con 00/100).

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

Se somete a votación para que quede como un acuerdo definitivo y queda con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°5:

El Concejo Municipal acuerda pago a la Empresa **CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO S.A.**, con cédula jurídica número 3-101-026507, por un monto de ₡15.800.000.00 (quince millones ochocientos mil colones con 00/100).

Producto de la Licitación Abreviada N°2015LA-000004-01, ***“Adquisición e Instalación de Máquina Productora De Hipoclorito de Sodio de 25 libras Automatizada e Instalar el Equipo Existente (Hipoclorito de Sodio de 12 libras) al Tanque denominado ZP01”***,

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

Se somete a votación para que quede como un acuerdo definitivo y queda con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°6:

La Vice-Alcaldesa Municipal-Sra. Lidieth Ramírez Lobo, invita al Concejo Municipal, en las actividades culturales, que se van a llevar a cabo los días del 03 al 06 de diciembre del 2015.

CAPITULO CUARTO- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°7:

De la Sra. Nuria Marín Umaña, se conoce nota, que a la letra dice:
“Palmital, 15 de noviembre del 2015.

*Señores
Consejo Municipal
Alcalde Municipal
Montes de Oro*

Quiero expresarles que como ciudadana me siento ofendida, decepcionada y en total desacuerdo con la respuesta que le dieron a mi caso, considero que desde todo punto de vista, tanto moral como espiritual ustedes han cometido una injusticia con mi persona.

A usted Señor Alcalde, el pueblo le eligió para que gobierne con justicia, y no de la forma tan autoritaria y déspota que usted lo hace, aprovechándose del puesto.

Yo no puedo entender como a una persona a la que Dios le ha dado tantas oportunidades, tiene un corazón tan duro y tan insensible, en especial conmigo que usted sabe soy una mujer sola con mi hijo y que la lucho día a día, sin mencionar que siempre fui una fiel colaboradora con usted cada vez que me lo solicito y usted sabe que nunca recibí nada a cambio.

Conociendo ya su corazón y de lo que es capaz, tal vez cuando escuche lo que le voy a decir, lejos de conmoverse, se ría, pero usted no sabe cuántas veces doble mis rodillas para orarle a Dios por su persona cuando me enteraba que estaba con problemas de salud, y si tuviera que volverlo a hacer lo haría, porque Dios nos llama a orar, a perdonar y a amar a nuestros enemigos.

Algo más que tal vez le cause sorpresa, pero no sensibilidad a su corazón, es que en las últimas elecciones que le ayude como Presidenta de mesa, viniendo para mi casa caminando como a las siete de la noche, me resbale y caí, me rompí todas mis rodillas, y por varios días pase con mucho dolor y me costaba caminar, y ahí si le digo que llorando en el suelo me preguntaba quién me mandaba de estúpida a andar en eso, cosa que nadie agradece después.

Por lo tanto nadie me quita de mi cabeza que usted, se ha ensañado conmigo porque me llamaron para que le ayudara en esta campaña que viene y yo no quise, además sé que le molesto que interpusiera un Recurso de Amparo, y no entiendo porque, si es un derecho que tengo como ciudadana de este País.

Señor Alcalde, hay otra cosa que me preocupa, creo que usted debería de chequear muy bien el personal que contrata para que de servicio al pueblo, porque lo que es la Señora Andrea Bolaños y Tatiana Araya son unas mentirosas, ahora no se si mienten

por complacerlo a usted o porque no tienen la suficiente valentía para reconocer que se equivocaron, y que es de humanos equivocarse.

Hay algo más, no entiendo porque usted dice en un documento, que se le está exonerando, le aclaro con todo respeto que la palabra exonerar, es cuando la persona debe, y que yo este consiente mi persona no debe nada.

Otra cosa, usted asegura que la Señora Andrea me llamo, pues vaya preparando la prueba para que demuestre que así fue, porque yo si puedo demostrar que no fue así, y le repito ellas están mintiendo, pero desgraciadamente es la palabra de ellas contra la mía.

Señor Álvaro Carrillo, es una verdadera lástima que un empresario como usted de tanto prestigio, haya caído en el juego del Señor Alcalde, al extremo de faltar a su palabra como hombre, porque como ahorita recuero que el día que visitaron los Bomberos la Municipalidad, usted y yo intercambiamos algunas palabras referentes a mi caso, y usted me manifestó estar de acuerdo conmigo, y reconocer que el error era de la parte administrativa, e inclusive lo dejo saber en algunos de los documentos que consta en el expediente, por lo tanto no logro comprender que le hizo cambiar de manera de pensar, y me pregunto, será que lo hizo porque se acerca la política , y le conviene estar bien con el señor Alcalde por si acaso vuelve a quedar, allá usted con su conciencia.

Señor Fredy Rodríguez, que pena que usted haya olvidado tan rápido la misericordia que Dios ha tenido con usted, al ayudarlo a salir del problema en el que estuvo, y aun más déjeme decirle que es una verdadera lástima que un Hijo de Dios, no tenga amor, poder y dominio propio, y aún peor como dice la Palabra, los injustos no heredarán el reino de Dios, y hay de que por agradar a un injusto vaya contra un justo, y usted fue injusto conmigo, porque la noche que usted y yo hablamos, me prometió que me apoyaría, pero parece ser que alguien le convenció para que hiciera lo contrario, déjeme decirle que por personas como usted es que muchas veces los Cristianos nos decepcionamos y nos vamos al mundo, pero no se preocupe que con mi alma no va a cargar, porque ni siquiera el dolor que usted me ha causado me apartará de mi Cristo, al contrario todo esto que me ha pasado me ha ayudado a madurar espiritualmente.

Tal vez ni le interese, pero yo a usted le admiraba mucho como Pastor, e inclusive cuando lo de su problema, le oraba al Señor, para que lo ayudará a salir de esa tribulación, y que le diera mucha fortaleza a usted y a su familia, y aunque mucha gente le juzgaba, yo siempre pensé que usted era inocente.

Pero a los tres les digo de todo corazón, que los perdono, y que sea Dios que se encargue de hacer justicia por mí, con cada uno de ustedes, no olviden que lo que se siembra se recoge.

Definitivamente yo he comentado con muchas personas esta experiencia, y todas opinan lo mismo, que en este caso hay algo personal contra mí, pero quiero que sepan que no voy a parar de hacer lo que tenga que hacer, hasta que mi caso se resuelva con honestidad, y me voy a encargar que no quede persona en Montes de

Oro que se entere de las injusticias que se cometen en esas cuatro paredes de la Municipalidad, porque yo sé que no ha sido solo conmigo, ha habido muchas personas que han vivido situaciones similares.

Agradezco infinitivamente a todas personas que me apoyaron, y lucharon para que se me hiciera justicia. Muchas Gracias. Solicito que el documento se haga constar literalmente en actas. Atentamente,

Nuria Marín Umaña”

DELIBERACION:

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que la Administración ha fallado en los cobros de las patentes.

También hay que tener cuidado, al tener posiciones y de repente cambiar de idea, lo cual le parece que debiera de haber una disculpa.

Ahora bien, se ha eliminado el capítulo de asuntos varios, donde se demuestra que la participación ciudadana, no existe.

Donde solo en este Concejo pasa esto, pareciera ser que este Gobierno Local estuviera fuera de Costa Rica, donde se observa una situación como dictatorial.

El Regidor Edwin Córdoba Arias expresa que según el artículo N°5 del Código Municipal es claro al establecer lo de la importancia de la participación ciudadana, lo cual viene a complementar lo expuesto por el Regidor Julio Castro.

Conocida la nota de la Sra. Nuria Marín, el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°8:

El atención a la nota suscrita por la Sra. Nuria Marín Umaña, el Concejo Municipal acuerda transcribir la nota en el acta.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

De la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales- Sra Karen Porras, se conoce nota donde informa sobre la veda publicitaria y las elecciones municipales al Tribunal Supremo de Elecciones y según lo establecido en el acuerdo 170-2015 de la Sesión Ordinaria 32-2015 del Concejo Directivo de la UNGL, celebrada el 15 de octubre del 2015, establece que :

“La Ley (el artículo 142 del Código Electoral) no contempla que en las elecciones municipales exista alguna prohibición para las instituciones públicas de resaltar sus logros, tal y como si existe en las elecciones presidenciales. De este modo, en relaciones con el proceso de elecciones locales que se avecina (febrero 2016), no existe restricción para que las municipalidades realicen publicidad sobre su gestión”

ENTERADOS

INCISO N°10:

Del Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, se conoce copia de Oficio A.M.N°664-2015, enviado a la Contadora Municipal y Tesorera Municipal, con el ruego de que juntas, emitan el informe correspondiente, según el Oficio N°134-S.M-15, suscrito por la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, en el cual solicita a la Administración, un informe acerca de liquidación del “Presupuesto para actividades protocolarias y sociales” (cien años del cantonato y festival cultural navideño)

ENTERADOS

INCISO N°11:

De la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales-Sra. Karen Porras Arguedas, se conoce Oficio DE-1809-11-2015, donde remite un modelo de reglamento de aceras, realizado por el Asesor Legal-Lcdo. Randall Marín Orozco.

Lo anterior, para la debida valoración de acuerdo a las necesidades.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°12:

En atención a Oficio DE-1809-11-2015 suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas- Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Concejo Municipal acuerda trasladarlo a la Administración.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°13:

De la Sra. Cyntia Ampié Castro, se conoce Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio, contra el primer aviso de cobro administrativo N°03376 emitido por la Administración Tributaria de la Municipalidad de Montes de Oro, el día 29 de octubre del 2015, que a la letra dice:

**“RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO
PRIMER AVISO DE COBRO ADMINISTRATIVO No. Contr.:**

03376

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

La suscrita, CYNTIA AMPIÉ CASTRO, mayor, casada, vecina de Miramar, 75 metros Norte de la Clínica del Seguro Social, cédula seis – uno ocho ocho – dos nueve siete, en relación al Primer Aviso de Cobro Administrativo No. 03376 emitido por la Administración Tributaria de la Municipalidad de Montes de Oro el día 29 de octubre 2015 y notificado el día 12 noviembre 2015, interpongo formal recurso de revocatoria y apelación en subsidio y nulidad concomitante contra dicho Aviso en tiempo y forma, manifestando lo siguiente:

1. El día 24 de abril 2015 presenté solicitud de patente de buhonero ante el **Departamento de Inspección, Construcción y Patentes** mediante formulario para solicitudes aportado por ese Departamento. (ver prueba 1)
2. El día 11 de mayo 2015 al no obtener respuesta realicé consulta por correo electrónico ante el **Departamento de Inspección, Construcción y Patentes** de la Municipalidad y se me trasladó con la señora Tatiana Araya Araya, Gestora de Servicios. Allí supe que ellos no realizaban ninguna notificación por escrito y se me informó sobre el monto establecido para mi solicitud. (ver prueba 2)
3. La falta de notificación del otorgamiento de la patente y de la calificación efectuada para el cobro del monto de la misma por la Municipalidad, resulta en una clara violación al Principio de Legalidad, por cuanto la Ley 7578 Impuestos Municipalidad de Montes de Oro, en el artículo 10 señala lo siguiente:

“ARTICULO 10.- Notificación

La calificación de oficio o la recalificación efectuada por la Municipalidad, **deberá ser notificada al contribuyente**, por medio del Ejecutivo Municipal, con las observaciones o los cargos que se le formulen y las infracciones que se estime ha cometido.”

(resaltado no es del original)

4. Asimismo, la falta de notificación violenta lo señalado en el artículo 37 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto No. 37046-MP-MEIC, el cual establece:

“Artículo 37°-Notificaciones. Todas aquellas actuaciones de los órganos y entidades administrativas que sean susceptibles de ser recurridas por el interesado y aquellas que incidan en forma directa en cualquier trámite, deberán ser notificadas al administrado.

En esta materia se aplicarán en lo conducente las disposiciones de la Ley General de Administración Pública, y en su defecto, se aplicarán, las de la Ley de Notificaciones Judiciales, Ley 8687 del 4 de diciembre de 2008.

(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 38898 del 20 de noviembre de 2014)”

5. No existe normativa alguna que faculte a la Municipalidad de Montes de Oro para no notificar, ni justificar sus resoluciones; sin embargo, no notifican, y por tanto exceden lo señalado en el artículo 11 Constitucional y el 11 de la Ley General de Administración Pública.
6. Esa falta de notificación ha violentado mi derecho de defensa. He tenido acceso posterior al expediente por solicitud que hice el 19 de octubre 2015 a través de la Secretaría del Concejo Municipal (prueba #3). De acuerdo con esa información pude constatar que se fijó el monto de la patente de acuerdo con el

artículo 15 de la Ley 7578, a partir de la comparación con otros negocios que **NO SON SIMILARES** al que pretendo establecer, dejándome en total indefensión, y sin poder argumentar en la apelación sobre este punto en momento oportuno. Con esa falta de notificación se pretende que pague un monto de patente sin objetar el mismo, sin conocer cuáles son los “negocios similares” que se han utilizado para fijar el monto de la patente, lo cual resulta en una violación al debido proceso, puesto que se me cobra una patente sin que se me permita objetar el monto de la misma.

ARTÍCULO 15.- Gravamen a actividades recientemente establecidas

Para gravar toda actividad lucrativa recientemente establecida, que no pueda sujetarse al procedimiento impositivo de los artículos 3 y 4 de esta ley, la Municipalidad podrá realizar una estimación tomando como parámetro otros negocios similares.

Ese procedimiento tendrá carácter provisional y deberá modificarse con base en la primera declaración que le corresponda efectuar al patentado, atendiendo las disposiciones del artículo siguiente.

7. Si bien es cierto, ya ese asunto está siendo analizado por el Concejo Municipal, como por ley le corresponde, la falta de notificación de parte del **Departamento de Inspección, Construcción y Patentes** y la Oficina Gestora de Servicios, es práctica común e ilegal de esa Municipalidad, y resulta en un atropello con otras personas que no tienen ni el tiempo, ni la oportunidad de realizar las llamadas telefónicas que yo hice.

8. El día 11 de mayo 2015 impugné ante el Concejo Municipal el monto de patente que se me cobró y solicité una revisión del monto, tal y como lo señala el artículo 11 de la ley 7578 Impuestos Municipales de Montes de Oro: **(prueba 4)**

“ARTICULO 11.- Recursos

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, el contribuyente o el responsable puede impugnar, por escrito, ante el Concejo, las observaciones o los cargos. En ese caso, deberá indicar los hechos y las normas legales que fundamentan su reclamo y alegar las defensas que considere pertinentes, proporcionando u ofreciendo las pruebas respectivas.”

Si dentro del plazo señalado no se presenta ninguna oposición, la resolución quedará en firme. En caso contrario, el Concejo deberá resolver dentro de los cinco días hábiles siguientes; pero, de no hacerlo, la Municipalidad no podrá cobrar multa ni intereses.

Salvo lo expuesto en el párrafo anterior, la Municipalidad cobrará multas e intereses, a partir del período en que se debió pagar el impuesto de patentes, existan o no oposiciones, conforme se dispone en el artículo 82 del Código Municipal.

La resolución final dictada por el Concejo no tendrá recurso de revocatoria ni apelación, en consecuencia, quedará agotada la vía administrativa. El interesado podrá establecer la demanda correspondiente ante la autoridad judicial competente.”

(resaltado no es del original)

9. Hasta el día de hoy, 17 de noviembre 2015, **el Concejo Municipal no ha resuelto la impugnación** que hice desde el 11 de mayo 2015; por lo que corresponde la aplicación de lo señalado en el artículo 11 de la Ley 7578, Impuestos de la Municipalidad de Montes de Oro, ya que al no encontrarse en

firmé el monto de patente y como éste fue impugnado ante el Concejo Municipal y éste no resolvió en 5 días como indica el citado artículo, tampoco se me puede cobrar multas ni intereses tal y como señala el artículo mencionado.

10. Pese a todo esto, el 12 de noviembre 2015 se me notificó el **Primer Aviso de Cobro Administrativo** emitido el 29 de octubre 2015 por la Gestora de Cobros de la Administración Tributaria de la Municipalidad de Montes de Oro, Señora Tatiana Araya Araya, en el que según estado de cuenta a esa fecha, adeudo por concepto de patente municipal de buhonero 3 períodos, por suma que asciende a 194.248 colones. (ver prueba 5)

11. Adicionalmente a esto, todos los trámites realizados ante el Concejo Municipal son del conocimiento de la señora Tatiana Araya Araya en su condición de Gestora de Servicios. Existen solicitudes hechas por el Concejo Municipal al alcalde (ver prueba 6) y respuestas brindadas por éste al Concejo Municipal a partir de información suministrada por la señora Tatiana Araya (ver prueba 7).

12. Entonces, lo cierto es que lo actuado por la Gestora de Cobros de la Administración Tributaria Señora Tatiana Araya Araya es incorrecto, porque ignora el reclamo que he planteado ante ese Concejo desde el día 11 de mayo 2015, da por firme sus alegatos, me traslada un cobro como si todo estuviera “**en firme**”, por lo que lo actuado es absolutamente nulo, como debe declararse.

13. He tenido acceso a respuesta brindada por la señora Andrea Bolaños Calderón del **Departamento de Inspección, Construcción y Patentes** al Concejo Municipal, en los que observo existe una aplicación indebida de procedimientos internos, se pretende aplicar directrices que no son parte de ningún reglamento previamente publicado y consultado en el Diario La Gaceta, por lo que estamos ante una errónea aplicación e interpretación, ya que los empleados públicos solo pueden actuar lo que la ley les permite, tal y como he señalado en acápite anterior. Según se desprende del informe rendido por la señora Andrea Bolaños Calderón (prueba 8), en asuntos de patentes ella lo que aplica “durante años” una directriz interna, ni siquiera es un proyecto de reglamento, que fuera publicado en el diario oficial La Gaceta para efectos de realizar una consulta pública no vinculante, en los términos del artículo 43 del Código Municipal mencionado. Así entonces, esta directriz no está en posibilidad de ser aplicada mucho menos generar al no encontrarse la aprobación del reglamento en una etapa procedimental previa a ser considerado propiamente como un reglamento. Sin embargo, parece que la señora Andrea Bolaños Calderón incurre en error al considerar que tal directriz es ya un reglamento debidamente aprobado y de aplicación inmediata.

14. Las omisiones antes indicadas, provocan una violación a los principios de seguridad jurídica, legalidad, debido proceso y derecho de defensa.

PETITORIA:

Solicito acoger el presente recurso, revocando el Primer Aviso de Cobro Administrativo impugnado, declarando la nulidad absoluta de todo lo actuado y eximiendo a la suscrita de cualquier responsabilidad tributaria.

Cyntia Ampié Castro
Cédula 601880297

PRUEBA 1
FORMULARIO DE SOLICITUD DE PATENTE
24 ABRIL 2015



MUNICIPALIDAD MONTES DE ORO
 DEPARTAMENTO DE PATENTES E INSPECCIONES
 LICENCIA PARA SOLICITUDES, TRASPASOS Y RETIROS
 DE PATENTES MUNICIPALES
 TELEFONO: 639-90-20, Ext. 105

MUNICIPALIDAD MONTES DE ORO
 DEPARTAMENTO DE PATENTES
 Y CONSTRUCCIONES
 24 ABR 2015
 Firma:

Miramar; 13 de Abril 2015

Estimados Señores, Yo: Cynthia Ampie Castro.
 Cédula de identidad N° 6-188-297 Teléfono 2639-7355.

En caso de personería jurídica anotar la siguiente información:
 Sociedad inscrita en el Tomo N° _____ Folio N° _____ Asiento N. _____
 Cédula Jurídica No. _____
 Representada por: _____ Cédula # _____

Respetuosamente solicito se me: Conceda Retiro () Traspaso ()

A partir del: II Trimestre, del mes Abril del 2015
 Patente de: Buhonero
 Nombre del negocio Valen chis
 Dirección del negocio 50 N. Clinica. Miramar.
 Área del Local Comercial 12 mts. Números de Empleados No.

Para que figure a nombre de: Cynthia Ampie Castro.
 Cédula de identidad N. 6-188-297. Teléfono #. _____
 Sociedad inscrita en el Tomo No. _____ Folio N. _____ Asiento. _____
 Cédula Jurídica N. _____
 Representada por: _____ cédula # _____

Dirección del solicitante: 50 N. Clinica Miramar.

DECLARO QUE TODA INFORMACION ES REAL Y VERDADERA

Firma del propietario

 Firma del nuevo propietario



Resolución Municipal

**PRUEBA 2
 CONSULTAS HECHAS POR CORREO ELECTRÓNICO ANTE
 TATIANA ARAYA ARAYA, 11 M AYO 2015**

Subject: RV: RV: CYNTIA AMPIE CASTRO, PATENTE BUHONERO
From: Tatiana Araya (taraya@munimontesdeoro.go.cr)
To: cyntiar@yahoo.com;
Date: Monday, May 11, 2015 2:55 PM

1. Cual ha sido el monto exacto: ¢61200 por trimestre de patente
2. Cual periodo abarca : II-2015
3. desde cuando empieza a regir: meses de abril, mayo y junio del presente año
4. Numero de cuenta para realizar el depósito por concepto de la Patente: número de cuenta Municipal: 100-01-046-001566-1 del Banco Nacional

De: Mauren Cristina Espinoza [mailto:mespinu@gmail.com]
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2015 13:11
Para: Tatiana Araya
Asunto: Re: RV: CYNTIA AMPIE CASTRO, PATENTE BUHONERO

La presente es para informarle que se le asigno un monto de ¢61200 por trimestre de patente, corresponde al 2 trimestre los meses de abril, mayo y junio del presente año.

El número de cuenta es 100-01-046-001566-1 del Banco Nacional

El 11 de mayo de 2015, 9:22, Tatiana Araya <taraya@munimontesdeoro.go.cr> escribió:

Mau envíe la información a la señora, por este medio por favor

-----Mensaje original-----

De: Cyntia [mailto:cyntiar@yahoo.com]
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2015 7:16
Para: tanaraya@hotmail.com; Tatiana Araya
Asunto: CYNTIA AMPIE CASTRO, PATENTE BUHONERO

El día 24 de Abril del 2015 presente ante el Depto. de Patentes una solicitud a mi nombre para q se me otorgará una Patente para Buhonero, la cual según me indicó la Ing Andrea Bolaños una vez aprobada fue remitida al Depto. a su cargo para designar el monto a cobrar por parte de la Municipalidad.

Por lo tanto deseo me indique si al día hoy ya fue designado el monto a cobrar, y se ser así,

1. Cual ha sido el monto exacto
2. Cual periodo abarca y
3. desde cuando empieza a regir
4. Numero de cuenta para realizar el depósito por concepto de la Patente

Le agradecería una pronta respuesta con el fin de proceder a efectuar el pago correspondiente y así poner iniciar mi actividad comercial.

Sírvase notificarme por este medio al correo electrónico cyntiar@yahoo.com.

Cyntia Ampie
www.allaboutballoonsdecor.com

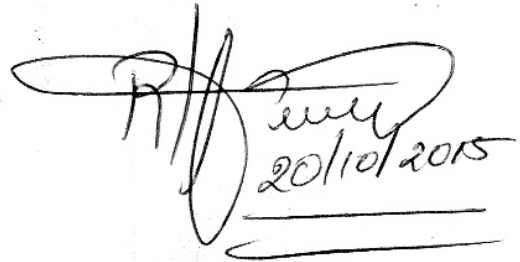
Este mensaje no contiene virus ni malware porque la protección de avast! Antivirus está activa.
<http://www.avast.com>



Este mensaje no contiene virus ni malware porque la protección de [avast! Antivirus](#) está activa.

PRUEBA 3
SOLICITUD DE EXPEDIENTES A JUANITA VILLALOBOS
ARGUEDAS SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, 19
OCTUBRE 2015

Miramar 19 de Octubre, 2014



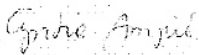
A handwritten signature in black ink, followed by the date "20/10/2015" written below it. The signature is stylized and appears to be "R. Ampie".

Señora
Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Concejo Municipalidad de Montes de Oro
Fax 26397623

Estimada Señora:

Sirva la presente para solicitarle muy amablemente copia de las notas agregadas a la fecha y debidamente foliadas al expediente administrativo (el cual cuenta con 11 folios), de la solicitud para patente de Buhonero a mi nombre, y copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria 40-15.

Atentamente,



A handwritten signature in black ink, which appears to be "Cynthia Ampie Castro".

Cynthia Ampie Castro
6-188-297

**PRUEBA 4
IMPUGNACIÓN HECHA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, 11
M AYO 2015**

Miramar, 11 de Mayo, 2015

Señores
Concejo Municipalidad de Montes de Oro
Miramar, Montes de Oro

Estimados Regidores:



El día 24 de Abril del 2015 tramité ante el Departamento de Patentes, Inspección y Construcción de esta Municipalidad, una solicitud de patente de Buhonero (ventas de casa en casa), a mi nombre, a la cual hasta el día presente no se me había notificado el estado de la misma, por lo que procedí a contactar vía correo electrónico a la señora Tatiana Araya, para solicitarle se me indicara si ya se había establecido el monto a cobrar. (Adjunto 1).

De esta manera, recibí respuesta por parte de la señora Araya, donde se me informa que se me asigno un monto de \$61.200,00 por trimestre de patente, correspondiente al segundo trimestre; esto es, los meses de abril, mayo y junio del presente año, monto que considero extremado y abusivo, tomando en cuenta la naturaleza de la actividad comercial y el hecho de que estén cobrando el periodo que abarca los meses de abril, mayo y junio, donde incurren en una anomalía al cobrar un mes y 10 días, donde ni siquiera se había otorgado la patente.

Tomando en cuenta que la base para el cobro de los montos por concepto de Patentes es el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en los Artículos 125 y 127, donde textualmente nos dice que:

Artículo 125.- Formas de determinación. La determinación por la Administración Tributaria se debe realizar aplicando los siguientes sistemas:

a) Como tesis general sobre base cierta, tomando en cuenta los elementos que permitan conocer en forma directa los hechos generadores de la obligación tributaria; y

b) Si no fuere posible, sobre base presunta, tomando en cuenta los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con el hecho generador de la obligación tributaria, permitan determinar la existencia y cuantía de dicha obligación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los anteriores incisos, la determinación puede hacerse en forma provisional en los casos que señala el Artículo 122 (*) de este Código.

() (Así reformado tácitamente por el artículo 6 de la indicada Ley N° 7535, de 1 de agosto de 1995, que corrió la numeración del antiguo artículo 122, siendo ahora 127)*

Artículo 127.- Determinación provisional de tributos vencidos. Cuando los contribuyentes o responsables no presenten declaraciones juradas por uno o más periodos fiscales y la Administración Tributaria conozca por declaraciones o determinación de oficio la medida en que les ha correspondido tributar en periodos anteriores, los debe emplazar para que dentro del término de treinta días presenten las declaraciones juradas y paguen el impuesto correspondiente.

Si dentro de dicho plazo los contribuyentes o responsables no regularizan su situación, la Administración Tributaria, sin otro trámite, puede iniciar el procedimiento de ejecución para que paguen, a cuenta del tributo que en definitiva les corresponda ingresar, una suma equivalente a tantas veces el total del tributo declarado o determinado por el último período fiscal, cuantos sean los períodos por los cuales dejaron de presentar declaraciones juradas, con un mínimo de diez salarios base y un máximo de cincuenta salarios base. En este caso, solo proceden las excepciones previstas en el artículo 35 del presente Código, o la presentación de la declaración o las declaraciones juradas, juntamente con el pago del impuesto conforme a estas. **En caso de que no se conozcan los importes de los tributos de períodos anteriores, se impondrá el mínimo establecido en este apartado.**

Quedando en el entendimiento que para establecer el monto por concepto de Patente para Buhonero, se hace por medio de la “Base Cierta”, donde ha habido acceso a los libros contables, facturas u otros documentos financieros, o “Base Presunta”, donde no se ha tenido acceso documentos contables, pero existen indicios por las características físicas, ya sea de local comercial, vehículos, empleados, etc., considero que se han utilizado criterios muy lejos de la realidad para cobrarme €61.200 colones trimestrales (en letras, sesenta y un mil doscientos colones netos); lo cual en mi calidad de comerciante presenta una gran desmotivación y como ciudadana un acto arbitrario más de discriminación por parte de la Administración Municipal.

Es necesario manifestar que el comunicado de esta suma cobratoria por concepto de patente me fue notificado por correo electrónico, sin que hubiere funcionario responsable donde se haya estampado firma del acto administrativo decidido, y sin que haya motivación jurídica para establecer la suma que se ha estipulado para el cobro aludido. Es procedente aclarar que me he enterado de tal decisión por consulta hecha por mi persona, por demás indicar que se denota falta de seguridad y certeza jurídica en la consecución de este acto administrativo aquí impugnado.

Por lo tanto, solicito al Concejo Municipal de Montes de Oro, una pronta intervención para que se realice la revisión de mi caso, con el fin de que se me realice un cobro justo apegándose a lo establecido por el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, para así poder iniciar con mi negocio la actividad comercial. Ruego resolver esta petitoria conforme a derecho.

Sin más por el momento,



Cyntia Ampié Castro
Cédula # 6 – 0188 – 0297

CC: Tatiana Araya.

**PRUEBA 5
PRIMER AVISO DE COBRO ADMINISTRATIVO, 12
NOVIEMBRE 2015**

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

PRIMER AVISO DE COBRO ADMINISTRATIVO

Nombre: ANPIE CASTRO CYNTHIA No. Contr.: 03376
 Dirección: 50 NORTE CLINICA MIRAMAR
 Cédula: 06-0188-0297 Identif. Predial: - - -
 Teléfono: 26397355
 Fecha de emisión: 29/10/2015 Fecha de Vencimiento: 12/11/2015
 Localización: Número de Medidor:

Estimado contribuyente:

Hacemos de su conocimiento que revisados los registros que lleva esta oficina, existen cargos deudores por concepto de patentes municipales ya vencidos a su nombre. El siguiente es el estado de cuenta al 12/11/2015.

CONCEPTO	PERIODOS	MONTO	MULTA	INTERESES	TOTAL
PATENTE MUNICIPAL, BUNONERO	3	180,000.00	0.00	10,440.00	190,440.00
TIMBRE PRO PARQUES NACIONALES	3	3,600.00	0.00	208.80	3,808.80
Total Adeudado.....					194,248.80

No omitimos recordarle que los intereses y las multas aumentarán su deuda con esta Corporación, por cada día de atraso después de la fecha antes indicada. De acuerdo al artículo No. 69 del Código Municipal. Sino atendiere este aviso se continuará con el procedimiento para remitir su cuenta a cobro judicial y al eventual cierre de su negocio según el artículo No. 81 bis del Código Municipal.

Cualquier consulta favor comunicarse con la unidad de Cobros o la Oficina de Rentas a los Teléfonos: 2639-90-20, 639-80-83 o al 5-80-83.

LCDA. TATIANA ARRIOLA

Gestor(a) de Cobros



SI YA CANCELO IGNORE ESTE AVISO

Recibido Por: Cynthia Anpie Cédula: 6-188-297 Teléfono: 8515 36 88

Firma: [Signature] Fecha: 12-11-2015 Hora: 9:55 am

Inquilino () Dueño (X) Pariente () No quiso recibir () Otro ()

Firma del Notificador: [Signature]

**PRUEBA 6
OFICIO N 69-SM-2015 DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL
ALCALDE ALVARO JIMENEZ CRUZ SOLICITANDO
EXPEDIENTES, 27 MAYO 2015**



Municipalidad de Montes de Oro
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono 26399020 Ext.101- Fax 26397623

TRANSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

OFICIO N°69-SM-2015

Miramar, 27 de Mayo del 2015

Señor
Álvaro Jiménez Cruz
Alcalde Municipal
Municipalidad de Montes de Oro.

Señora
Cinthia Ampié Castro

Estimados Señores:

Por medio de la presente reciban un cordial saludo y a la vez me permito notificarle para el conocimiento y fines correspondientes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N° 17, Capítulo N° V, de la Sesión Ordinaria N° 21-15, celebrada el día 25 de mayo del 2015, que a la letra dice:

“Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número 03-15.

Asunto: Presentación del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número 03-15, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso 26 del capítulo V del acta de la sesión ordinaria 19-15, celebrada el lunes 11 de mayo del 2015.

Los suscritos, regidores, en calidad de miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, reunidos en el edificio municipal, el día lunes 25 de mayo del 2015, a partir de las 17 horas, conocemos y dictaminamos en los términos siguientes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso 26 del capítulo V del acta de la sesión ordinaria 19-15, celebrada el día lunes 11 de mayo del 2015.

*Municipalidad de Montes de Oro
Secretaría del Concejo Municipal
Telefax: 2639-90-20, Ext. 101*

RESULTANDOS:

RESULTANDO ÚNICO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en los incisos 25 y 26 del capítulo V del acta de la sesión ordinaria 19-15, celebrada el 11 de mayo del 2015, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°25:

De la Señora Cynthia Ampié Castro, se conoce nota donde expresa que realizó una solicitud de patente de buhonero con la Municipalidad y le están cobrando un monto de ¢61.200.00 por trimestre, lo cual considera un monto extremado y abusivo, tomando en cuenta la naturaleza de la actividad comercial y el hecho de que estén cobrando el período que abarca los meses de abril, mayo y junio, donde incurren en una anomalía al cobrar un mes y 10 días, donde si siquiera se había otorgado la patente.

Además, se debe de tomar en cuenta para el cobro de los montos por concepto de patentes el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en los Artículos N°125 y 127.

También, manifiesta que el comunicado de esta suma cobratoria por concepto de patente, le fue notificado por correo electrónico, sin que hubiera funcionario responsable donde se haya estampado la firma del acto administrativo y sin que haya motivación jurídica para establecer la suma.

Por lo que solicita, que el Concejo Municipal intervenga para que se realice la revisión de su caso, con el fin de que se realice un cobro justo; apegándose a lo establecido por el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, para así poder iniciar con su negocio.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°26:

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por la Señora Cynthia Ampié, en relación con el cobro de la patente comercial de buhonero a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONSIDERANDOS

*Municipalidad de Montes de Oro
Secretaria del Concejo Municipal
Telefax: 2639-90-20, Ext. 101*

CONSIDERANDO ÚNICO:

Que después de analizar el acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oro, citado en el resultando único del presente dictamen, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde solicitar al departamento de patentes, el envío del expediente respectivo, debidamente foliado y ordenado cronológicamente, para determinar los hechos señalados por la recurrente.

POR TANTO, DICTAMINAMOS:

- 1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde solicitar al señor Alcalde Municipal que coordine con el departamento de patentes, el envío del expediente administrativo de la patente de buhonero, solicitada por la recurrente, debidamente foliado y ordenado cronológicamente, para resolver conforme a derecho.*
- 2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, secretaria municipal, para que proceda con la notificación del acuerdo respectivo, al señor alcalde municipal y a la señora Ampié.*
- 3.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar el presente dictamen, como un acuerdo definitivamente aprobado.*

Dado en la ciudad de Miramar, el lunes 25 de mayo del 2015 "

Sin más por el momento, se suscribe, atenta y servidora,

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO



Juanita Villalobos Arguedas
SECRETARIA MUNICIPAL



C.C./Archivo/15

PRUEBA 7
OFICIO N A.M. N. 310-2015 DEL ALCALDE DIRIGIDO AL
CONCEJO MUNICIPAL, 01 JUNIO 2015



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2639-90-20 Fax: 2639-80-83

0000009

Miramar, 01 de junio del 2015

Oficio A.M.N.310 -2015

Señores
Concejo Municipal

Estimados señores:

En atención a Oficio N° 69-S.M-2015, y para los fines correspondientes, me permito trasladarles el expediente administrativo a nombre de la señora Cynthia Ampié Castro, referente a patente de Buhonero, mismo suministrado por la Licda. Tatiana Araya Araya, encargada del departamento Gestión de Servicios.

Sin otro particular, se suscribe,

RT Ferrer
a 06/2015

Atentamente,

Alvaro Jimenez Cruz
Alcalde



Cc: Archivo

PRUEBA 8
OFICIO INT//D.I.M/N 50-2015 DE ANDREA BOLAÑOS CALDERÓN DEL DPTO. INSPECCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PATENTES, DEL 29 JUNIO 2015

0000034



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
Miramar – Puntarenas
Teléfono: 2639-90-20ext:105 Telefax: 2639-80-83
Departamento de Construcción, Inspección y Patentes
Oficio INT//D.I.M/ N°50 -2015

Miramar, 29 de Junio del 2015

Señores:
Consejo Municipal

Estimados Señores:



El motivo de esta nota, es darle respuesta a su Oficio N°68-S.M-2015, donde solicita la incorporación al expediente la notificación del monto de patente de la señora Cynthia Ampié Castro, le indico lo siguiente:

1. Actualmente no existe un procedimiento interno aprobado que indique que se debe notificar por escrito el monto trimestral de las patentes nuevas, así mismo la Ley de Patentes Municipal N°7578, establece en el artículo 15, lo siguiente:

*ARTÍCULO 15.- Gravamen a actividades recientemente establecidas
Para gravar toda actividad lucrativa recientemente establecida, que no pueda sujetarse al procedimiento impositivo de los artículos 3 y 4 de esta ley, la Municipalidad podrá realizar una estimación tomando como parámetro otros negocios similares. Ese procedimiento tendrá carácter provisional y deberá modificarse con base en la primera declaración que le corresponda efectuar al patentado, atendiendo las disposiciones del artículo siguiente.*

Por lo tanto, se le informa que la señora Ampie se le notifico por vía telefónica el monto señalado, así mismo se le rectificó mediante correo electrónico el monto establecido, de toda la información solicitada en la consulta a la señora taraya@munimontesdeoro.go.cr

Me es importante indicarles, que el proceso para las patentes nuevas que se ha seguido durante años en este municipio es el siguiente:



MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
Miramar - Puntarenas
Teléfono: 2639-90-20 ext:105 Telefax: 2639-80-83
Departamento de Construcción, Inspección y Patentes

0000033

1. Se recibe los documentos de la solicitud en el departamento de Inspección, Construcciones y Patentes.
2. La alcaldía aprueba en caso de cumplir con todos los requisitos solicitados.
3. Se traslada a la Unidad de Gestión de servicios, el cual forma parte de la Comisión de Patentes de esta Municipalidad, para que realice el trámite respectivo para establecerle un monto a la patente.
4. Una vez establecido el monto, se traslada a la Plataforma de servicios, el cual se comunica vía telefónica al nuevo patentado, al teléfono señalada en la solicitud, para informarle el monto.
5. El nuevo propietario se apersona a la plataforma de servicios a cancelar el monto establecido y se tramite la entrega del cartón de la patente.
6. El departamento de patentes, Inspecciones y Construcciones, le da seguimiento al pago de las nuevas solicitudes de patentes.

Por consiguiente, esta oficina remite copia de la contestación del correo enviado a la señora Ampie, del mismo modo, se entrega constancia firmada por la Señora Mauren Espinoza Ureña, Auxiliar del Acueducto, quien fue la funcionaria que informo al Sr. Erick Corella sobre el monto establecido por la patente de Buhonero solicitada, **cabe mencionar que los dos medios antes mencionados pueden verse como una notificación.**

Sin más por el momento se despide de usted atentamente:

Arq. Andrea Bolaños Calderón
Depto. Inspección, Construcción y Patentes



Copia
Archivo

Conocido el Recurso, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°14:

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Cyntia Ampié Castro a la Administración, para que ésta en uso de sus facultades lo remita al Departamento correspondiente y se resuelva conforme a derecho.

Así mismo, se acuerda que una vez resuelto por parte de la Administración, se le envíe copia de la resolución al Órgano Colegiado.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°15:

De la Sra. Cyntia Ampié Castro, se conoce nota donde solicita que el Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio contra el primer aviso de cobro administrativo N° Contr: 003376, sea transcrito en forma completa en el Acta que corresponde.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N °16:

El Concejo Municipal acuerda transcribir en el acta el Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio contra el primer aviso de cobro administrativo N° Contr: 003376, interpuesto por la Sra. Cyntia Ampié Castro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°17:

De la Sra. Cyntia Ampié Castro, se conoce nota donde expresa que el día 11 de mayo del 2015 pidió una revisión del monto de la patente de buhonero, misma que fue trasladada a la Comisión de Jurídicos.

Al respecto solicita, que:

- a) Cuál es el dictamen emitido por la Comisión de Jurídicos al Concejo Municipal
- b) Cuál es la decisión adoptada por ese Concejo Municipal ante el dictamen de la Comisión de Jurídicos.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que la Comisión de Jurídicos trae un dictamen, con respecto a este caso.

ENTERADOS

INCISO N°18:

De la Sra. Xinia Brenes Obando, se conoce nota expresando que en relación al Oficio EXT N°UTGV-50-2015 del 5 de octubre, suscrito por el Ing. Andrés Hernández Jiménez, manifiesta su desacuerdo con las medidas adoptadas en cuanto a la ampliación de la vía de acceso a la Isla de Miramar; ya que dicha corporación municipal se está arrogando una serie de competencias que lesionan sus derechos fundamentales, según el artículo N°45 de la Constitución Política en cuanto al derecho de la propiedad, por lo que se violó el debido proceso, ya que no fue notificada, para que asistiera a las reuniones previas a la decisión de la posible ampliación del camino a la Isla.

Además, de que una primera instancia cedió terreno para la ampliación y luego se le solicitó un pedazo y que le reparaban las cercas, cosa que no fue así.

Donde se colaboró con el pago de salarios de algunas personas y horas extras de empleados municipales que trabajaron en el asfaltado de la cuesta.

Por lo que cualquier conversación, solicita que se dirijan a ella y no a su esposo Ing. José Humberto Echeverría y mucho menos echándole a la comunidad de enemigos.

ENTERADOS

INCISO N°19:

El Presidente Municipal-Freddy Rodríguez Porras, presenta nota que a la letra dice:

“Miramar, 23 de noviembre de 2015

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Montes de Oro

Asunto: nombramiento de los integrantes de la Comisión Especial, para el proceso del nombramiento, del Auditor(a) Municipal, para esta Municipalidad

El suscrito, Freddy Rodríguez Porras, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo N°34, Inciso g) del Código Municipal y en atención al acuerdo municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 46-15, de fecha 16 de noviembre del 2015, mediante el Inciso N° 19, Capítulo N° VIII, nombro a los siguientes regidores, para que conformen la Comisión Especial, que estará a cargo con el proceso del nombramiento, del Auditor(a) Municipal, para esta Municipalidad:

Propietarios

Álvaro Carrillo Montero
Freddy Rodríguez Porras
Luis Ángel Trejos Solís

Asesores:

Rogelio Ugalde Alvarado
Julio Castro Quesada

Atentamente;

Freddy Rodríguez Porras-Presidente Municipal”

ENTERADOS

INCISO N°20:

De los Regidores, Edwin Córdoba Arias, Vladimir Sacasa Elizondo y Julio Castro Quesada, se conoce convocatoria, para la reunión que se va a llevar a cabo el día jueves 26 de noviembre del 2015 a partir de las 14 horas, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Montes de Oro, para dictaminar diferentes asuntos que están pendientes.

Por lo anterior, solicitan a la Secretaria Municipal, para que por vía teléfono o correo electrónico comunique esta convocatoria a los interesados.

ENTERADOS

CAPITULO QUINTO- INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°21:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, presenta el siguiente Informe de Comisión, que a la letra dice:

“Los suscritos, en calidad de miembros y asesores de la Comisión de Asuntos Jurídicos, reunidos el jueves 19 de noviembre del 2015, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Montes de Oro, conocemos y dictaminamos en los términos siguientes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso 14 del capítulo III del acta de la sesión ordinaria 20-15, celebrada el lunes 18 de mayo del 2015.

RESULTANDOS
RESULTANDO I:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en los incisos 13 y 14 del capítulo III del acta de la sesión ordinaria 20-15, celebrada el lunes 18 de mayo del 2015, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°13:

Del Señor Alejandro Elizondo Víctor, se conoce nota donde expone; que posee un negocio en Plaza Don Juan y a principio del año 2014 solicitó una patente, pero al no tener respuesta por parte de la Municipalidad, entonces procedió a preguntar a finales de abril del 2015 y quedo sorprendido cuando le dijeron que debía un total de \$133.492.50, por lo que se vio obligado a realizar un arreglo de pago.

Además, de que la Arq. Andrea pensó que tenía el certificado de la patente y se sorprendió que le cobraran sin estar registrado en cobros pendientes y para lo cual nunca le notificaron la resolución de su solicitud y tampoco se le increpó que se pusiera al día, estando ejerciendo una actividad comercial.

Por lo anterior, es que solicita al Concejo que se anule lo actuado por la Sección Administrativa Tributaria de la Municipalidad, que se le devuelva el dinero que ha pagado, se corrijan todos los procedimientos indebidos, se resuelva su la solicitud de patente, se notifique y a partir de ese momento se inicie con los cobros respectivos, porque están incurriendo en las violaciones al Principio de Legalidad y el debido proceso.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°14:

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud, suscrita por el Señor Alejandro Elizondo Víctor a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

RESULTANDO II:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 23 del capítulo V del acta de la sesión ordinaria 22-15, celebrada el 01 de junio del 2015, conoció y acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número 04-15, cuyo por tanto, dice:

“POR TANTO, DICTAMINAMOS:

1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde solicitar al señor Alcalde Municipal que coordine con el departamento de patentes, el envío del expediente administrativo donde se tramita la

patente, solicitada por el señor Alejandro Elizondo Víctor, debidamente foliado y ordenado cronológicamente, para resolver conforme a derecho.

2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, secretaria municipal, para que proceda con la notificación del acuerdo respectivo, al señor alcalde municipal y al señor Alejandro Elizondo Víctor, para lo que consideren pertinente.

3.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar el presente dictamen, como un acuerdo definitivamente aprobado.

Dado en la ciudad de Miramar, el jueves 28 de mayo del 2015”.

RESULTANDO III:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en los incisos 26 y 27 del capítulo IV del acta de la sesión ordinaria 24-15, celebrada el 15 de junio del 2015, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°26:

Del Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, se conoce Oficio A.M.N°352-2015, donde externa que en atención a Oficio N°76-S.M-2015, de fecha 03 de junio del 2015, se permite remitir el expediente administrativo, donde se tramita la patente solicitada por el Señor Alejandro Elizondo Víctor, mismo que fue remitido por la Arq. Andrea Bolaños-Encargada del departamento de Patentes.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°27:

El Concejo Municipal acuerda enviar el expediente administrativo, donde se tramitó la patente solicitada por el Señor Alejandro Elizondo Víctor a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO I:

Que el 17 de junio del 2014, el señor Alejandro Elizondo Víctor, cédula de identidad número 6423116, solicitó al Departamento de Patentes e Inspecciones, una licencia comercial para el negocio denominado Barber shop latinos, localizado en Miramar, plaza don Juan, local número 9, para ejercer la actividad de barbero, a partir del segundo trimestre del 2014 (ver folio 11 del expediente administrativo).

CONSIDERANDO II:

Que en el documento denominado (comparación 36-2014) emitido por la Comisión de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oro, se observa que al señor Elizondo Víctor, se le concedió la patente número 543, para el negocio denominado Barbería Latinos, en la ciudad de Miramar, Plaza Don Juan, local número 9. Fijándose el monto de la patente en la suma de treinta mil colones trimestrales, conforme al artículo 15 de la ley número 7578 y tomándose como referencia para ello a los siguientes negocios que ejercen actividades similares:

Tania Rodríguez Sánchez, localizada cien oeste y cien sur del Banco Nacional de Miramar y quien paga la suma de veinticinco mil colones trimestrales.

Siday González Arguedas, localizada trescientos metros al norte de la C.C.S.S. y quien paga la suma de treinta mil colones trimestrales.

María Eugenia Flores Arce, localizada en Margarita Penón, casa 134 y quien paga la suma de veinticinco mil colones trimestrales (ver folio 12 del expediente administrativo).

CONSIDERANDO III:

Que la patente número 543, para la actividad de barbero, en la ciudad de Miramar, Plaza Don Juan, local 9, se extendió al señor Elizondo Víctor, el 4 de mayo del 2015 (ver folio 13 del expediente administrativo).

CONSIDERANDO IV:

Que el artículo 330 de la Ley General de la Administración Pública, dispone que:

“1. El silencio de la Administración se entenderá positivo cuando así se establezca expresamente o cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela.

2. También se entenderá positivo el silencio cuando se trate de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones.”.

CONSIDERANDO V:

Que el artículo 331 de la Ley General de la Administración Pública, dispone que:

“1. El plazo para que surja el silencio positivo será de un mes, a partir de que el órgano reciba la solicitud de aprobación, autorización o licencia con los requisitos legales.

2. Acaecido el silencio positivo no podrá la Administración dictar un acto denegatorio de la instancia, ni extinguir el acto sino en aquellos casos y en la forma previstos en esta ley”.

CONSIDERANDO VI:

Que el artículo 79 del código municipal, dispone que:

“(Licencia municipal y pago de impuesto. Para ejercicio de actividades lucrativas en el cantón). Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.”.

CONSIDERANDO VII:

Que el artículo 80 del código municipal, dispone que:

“(Licencia. Solicitudes. Plazo para resolverlas 1 mes, sino se Resuelve se puede ejercer actividad). La municipalidad deberá resolver las solicitudes de licencia en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación. Vencido el término y cumplidos los requisitos sin respuesta alguna de la municipalidad, el solicitante podrá establecer su actividad.”.

CONSIDERANDO VIII:

Que la solicitud de una licencia comercial, encuadra en los actos administrativos reglados , ya que si el administrados cumplen con los requisitos establecidos por la ley o por los reglamentos respectivos , para el tipo de licencia que se trata , el órgano competente deberá dentro del plazo de un mes concederle la licencia solicitada . Dentro de este orden de ideas se observa que el Señor Elizondo Víctor ejerció la actividad de barbero, pese a la que la Municipalidad no le resolvió la solicitud dentro del plazo de ley , lo cual evidentemente implica que el recurrente se acogió al silencio positivo y por lo tanto conforme a lo establecido en los numerales 79 y 80 del código municipal y los numerales 30 y 31 de la ley general de la administración pública , el cobro efectuado por la municipalidad de Montes de Oro, seda conforme al ordenamiento jurídico; consecuentemente esta comisión recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde derogar la gestión del recurrente y que además acuerde ratificar lo actuado por el

departamento de patentes de la Municipalidad de Monte de Oro, en relación con la patente comercial solicitada por el Señor Elizondo Víctor, para el ejercicio de la actividad de barbería en el local denominado “barber shop latinos”, localizados en Miramar, plaza don Juan, local N°9.

Por tanto, dictaminamos:

- 1- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde derogar la gestión del recurrente y que además acuerde ratificar lo actuado por el departamento de patentes de la Municipalidad de Montes de Oro, en relación con la patente comercial solicitada por el Señor Elizondo Víctor, para el ejercicio de la actividad de barbería en el local denominado barber shop latinos, localizados en Miramar, plaza Don Juan, local N°9.*
- 2- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde instruir a la Señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal, para que una vez en firme el acuerdo respectivo, proceda con la notificación con el mismo, al Señor Alcalde Municipal, al Departamento patentes y al recurrente, para lo que corresponda.*
- 3- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerdo aprobar el presente dictamen, como acuerdo definitivamente aprobado.*

Dado en la ciudad de Miramar el jueves 19 de noviembre del 2015.

Atentamente:

Julio Castro Quesada

Edwin Córdoba Arias

Vladimir Sacasa Elizondo”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°22:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, presenta el siguiente Informe de Comisión, que a la letra dice:

“Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número 12-15.

Asunto: Presentación del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número 12-15, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el Inciso 26 del capítulo V del acta de la sesión ordinaria 19-15, celebrada el lunes 11 de mayo del 2015.

Los suscritos, regidores, en calidad de miembros y asesores de la Comisión de Asuntos Jurídicos, reunidos en la oficina de la secretaria municipal el jueves 19 de noviembre del 2015, a partir de las 14 horas, conocemos y dictaminamos en los términos siguientes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso 26 de capítulo V del acta de la sesión ordinaria 19-15, celebrada el día lunes 11 de mayo del 2015.

CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO UNICO:

Que al examinar la solicitud de concesión de patente de buhonero, promovida por la señora Cyntia Ampié Castro, se observa que uno de los alegatos de la recurrente, consiste en su disconformidad por el monto de sesenta mil colones, que trimestralmente debe pagar a la municipalidad de Montes de Oro, por concepto de la referida patente de buhonero, ya que considera que dicho monto es excesivo, pues se trata de una actividad lucrativa inicial. A juicio de esta comisión, para poder resolver objetivamente la disconformidad de la señora Ampié objeto de análisis, resulta oportuno necesario que esta comisión, pueda tener acceso a los montos que por concepto de patente, pagan trimestralmente otros buhoneros. Por lo tanto, recomendamos al Concejo Municipal de Montes De Oro, que acuerde solicitar al señor Alcalde Municipal, que coordine con el departamento competente, proceder con la presentación de un informe al Concejo Municipal, mediante el cual se indiquen los montos que por concepto de patente, pagan trimestralmente cada uno de los buhoneros, para resolver objetivamente la disconformidad planteada en este sentido por la recurrente.

POR TANTO, DICTAMINAMOS:

1- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde solicitar al Señor Alcalde Municipal, que coordine con el departamento competente, proceder con la presentación de un informe al Concejo Municipal, mediante el cual se indiquen los montos que por concepto de patente,

pagan trimestralmente cada uno de los buhoneros, para resolver objetivamente la disconformidad planteada en este sentido por la recurrente.

2- Recomendar el Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, secretaria Municipal, para que una vez en firme el acuerdo respectivo, proceda con la notificación del mismo al señor Alcalde municipal y a la señora Cyntia Ampié Castro, para lo pertinente.

3- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerdo aprobar el presente dictamen, como acuerdo definitivamente aprobado.

Dado en la ciudad de Miramar el jueves 19 de noviembre del 2015.

Atentamente:

Julio Castro Quesada

Edwin Córdoba Arias

Vladimir Sacasa Elizondo”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO SEXTO- MOCIONES

INCISO N°23:

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPÍTULO SETIMO- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°24:

Al no haber asuntos de trámite urgente, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO OCTAVO-CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°25:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y SEIS MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE FREDDY RODRIGUEZ PORRAS DA POR CONCLUIDA LA SESION.

PRESIDENTE MPL

SECRETARIA MPL